

**CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL**  
**DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- LEY DE CARRERA**  
**ADMINISTRATIVA CPM N°0001-2026/GOB.REG.HVCA**

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL CONCURSO PUBLICO DE**  
**MÉRITOS CPM N° 001-2026/GOB.REG.HVCA**

Siendo las 16:10 horas del día 07 de abril del presente año, en los ambientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, se reunieron los miembros de la comisión presidido por el CPC. Cirilo TAIPE CHOQUE, en su calidad de presidente (titular), el Abog. David Oscar CEPIDA QUISPE, en su calidad de miembro 1 (titular) y el Abog. Cesar ENRÍQUEZ SOTO, en su calidad miembro 2 (titular); con la finalidad de absolver las impugnaciones presentados en la etapa de evaluación curricular del Concurso Público de Méritos CPM N° 0001-2026/GOB.REG.HVCA, conforme al cronograma establecido en las bases del presente proceso.

Por lo que, se procedió a analizar los documentos impugnatorios presentados por los siguientes postulantes, a las cuales se les comunico mediante llamada telefónico, y se procedió a constatar el reclamo de manera presencial junto a los postulantes:

1. **CONDORI DUEÑAS EDISON THONY**
2. **SALAZAR DE LA CRUZ JUAN JOSE**
3. **ANGULO ROJAS ROBERTO JESUS**
4. **LAZARO PEÑA JEANET**

Luego de la evaluación individual, conforme a los actuados se llega a la siguiente conclusión:

1. Respecto a la solicitud del Sr. **CONDORI DUEÑAS EDISON THONY**, se procedió a realizar una nueva evaluación a su hoja de vida documentada en presencia de la postulante (acto que se deja constancia en la ficha de absolución de reclamo que firmó el interesado); donde se concluye, que el postulante efectivamente **no cuenta con firma ni huella el expediente según el numeral 10.3 literal c) de las bases del presente proceso.** En consecuencia, la comisión evaluadora declara como **DESCALIFICADO** a la postulante, en la etapa de evaluación curricular del Concurso Público de méritos CPM N°001-2026/GOB.REG.HVCA.
2. Respecto a la solicitud del Sr. **SALAZAR DE LA CRUZ JUAN JOSE**, se procedió a realizar una nueva evaluación a su hoja de vida documentada en presencia de la postulante (acto que se deja constancia en la ficha de absolución de reclamo que firmó el interesado); donde se concluye, que la postulante efectivamente **no cumple con el perfil de formación académica según los requisitos de las bases.** En consecuencia, la comisión evaluadora se ratifica y deniega su solicitud declarando como **DESCALIFICADO** al postulante, en la etapa de evaluación curricular del Concurso Público de méritos CPM N°001-2026/GOB.REG.HVCA.
3. Respecto a la solicitud del Sr. **ANGULO ROJAS ROBERTO JESUS**, se procedió a realizar una nueva evaluación a su hoja de vida documentada; donde se concluye, que la postulante efectivamente **no cumple con experiencia general y no cuenta con colegiatura ni habilitación según los requisitos de las bases.** En consecuencia, la comisión evaluadora se ratifica y deniega su solicitud declarando como **DESCALIFICADO** al postulante, en la etapa de evaluación curricular Concurso Público de méritos CPM N°001-2026/GOB.REG.HVCA.
4. Respecto a la solicitud de la Sra. **LAZARO PEÑA JANET**, se procedió a realizar una nueva evaluación a su hoja de vida documentada en presencia de la postulante (acto que se deja constancia en la ficha de absolución de reclamo que firmó el interesado), donde se concluye, que la postulante efectivamente **no adjunto copia legible de la habilitación según el numeral 10.4 literal b).** En consecuencia, la comisión evaluadora se ratifica y deniega su solicitud declarando como **DESCALIFICADO** a la postulante, en la etapa de evaluación curricular Concurso Público de méritos CPM N°001-2026/GOB.REG.HVCA.

Siendo las 05:30 pm del mismo día, se concluye con la etapa de absolución de impugnaciones del Proceso de Concurso Público de méritos CPM N°001-2026/GOB.REG.HVCA, pasando a firmar en señal de conformidad.



**LA COMISIÓN.**